


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra MARIA EUGENIA DIAZ MUJICA, RUT N°8.964.5869-7, domiciliada en: Balmaceda 371, oficina 410, Puente Alto y el organismo capacitador DICAP CHILE, RUT N°76.183.939-K, representado por el Sr. JUAN RAMIREZ, domiciliado en Villaseca 21, oficina 802, Ñuñoa; suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador DICAP CHILE se obliga a efectuar las prestaciones de los servicios de capacitación descritos en el Anexo n°1, que se entiende parte del presente contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador DICAP CHILE por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso, según la fecha de término señalada en este mismo anexo.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador DICAP CHILE en la oficina Provincial o Regional correspondiente.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán también ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC.


SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 09 de noviembre 2015 y hasta el 15 diciembre 2015, período dentro del cual el organismo capacitador DICAP CHILE deberá realizar la gestión encomendada.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador DICAP CHILE por hechos o circunstancias de su responsabilidad, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio si no se da y es aceptada una justificación válida.

DÉCIMO : La personería del Gerente General Juan Ramírez, para comparecer en representación de DICAP CHILE, consta en escritura pública inscrita el 15 de diciembre de 2011 a fojas 74883 número 54853, otorgada en la Notaría Osvaldo Pereira González. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial de Cordillera Sra. María Eugenia Díaz Mujica, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 25 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago de Chile, señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Santiago a 09 de noviembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: DICAP CHILE RUT N° 76.183.939-K, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
32181	AMASANDERIA Y PASTELERIA ARTESANAL TIPICA CHILENA	20	68	PUENTE ALTO	16/11/2015	09/12/2015	\$3.900.000.-
	ALFABETIZACION DIGITAL	20	12	PUENTE ALTO	18/11/2015	20/11/2015	\$150.000
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

<p><i>P.P. Valdovinos Bravo</i> DICAP CHILE LTDA. Rut: 76.183.939-K</p>	<p><i>Carolina Eugenio</i> <i>Carolina Eugenio</i></p>
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481